



Radicado: D 2025070005043

Fecha: 26/11/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Tipo:
DECRETO

DECRETO

“POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE EL DECRETO 2025070004628 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.11, expresa: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: Se ha cometido error en la persona. Aún no se ha comunicado la designación. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

Que mediante el Decreto 2025070004628 del 28 de octubre de 2025, en el artículo primero, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **LOWIS ARCADIO MORENO QUEJADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **11.792.474**, Licenciado en Idiomas, como docente de nivel de Básica Secundaria, área de Idioma Extranjero Ingles, en la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez - Sede Principal, del municipio de Caracolí - Antioquia, código de plaza Nro. 3221, en reemplazo del

(la) señor (a) **PEREA RIVAS YULIETH ANUVE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.057.587.930**, quien tiene licencia de maternidad desde el 13 de septiembre de 2025 hasta el 09 de febrero de 2026 y vacaciones interrumpidas desde el 10 de febrero de 2026 al 16 de marzo de 2026.

Que por la Resolución N.º 2025060952732 del 17 de octubre de 2025, artículo primero, fila N.º 5, la señora **PEREA RIVAS YULIETH ANUVE** fue trasladada en provisionalidad en vacante definitiva como docente de aula, nivel de Básica secundaria, área de Idioma Extranjero Ingles, a la Institución Educativa Liceo Caucasia - Liceo Caucasia 1A – Sede Principal, del municipio de Caucasia, código de plaza 1845.

Que, en consecuencia, se hace necesario aclarar el establecimiento educativo al cual se encuentra adscrita la señora Perea Rivas Yulieth Anuve, así como la vinculación del señor Lowis Arcadio Moreno Quejada, indicando que dicho nombramiento en provisionalidad debe corresponder a la misma plaza y establecimiento educativo donde actualmente se encuentra adscrita la titular.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto 2025070004628 del 28 de octubre de 2025, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de las vacaciones interrumpidas al (la) señor (a) **PEREA RIVAS YULIETH ANUVE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.057.587.930**, docente de aula, nivel de Básica secundaria, área de Idioma Extranjero Ingles, a la Institución Educativa Liceo Caucasia - Liceo Caucasia 1A – Sede Principal, del municipio de Caucasia, código de plaza 1845, durante el periodo comprendido entre el 10 de febrero de 2026 al 16 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, según lo expuesto en la parte motiva.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el artículo segundo del Decreto 2025070004628 del 28 de octubre de 2025, el cual quedará así:

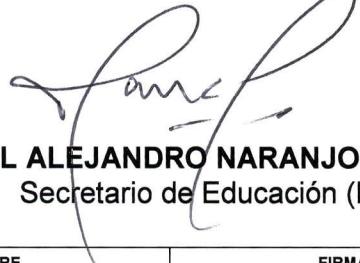
*“ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **LOWIS ARCADIO MORENO QUEJADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **11.792.474**, Licenciado en Idiomas, como docente de aula, nivel de Básica secundaria, área de Idioma Extranjero Ingles, a la Institución Educativa Liceo Caucasia - Liceo Caucasia 1A – Sede Principal, del municipio de Caucasia, código de plaza 1845, en reemplazo del (la) señor (a) **PEREA RIVAS YULIETH ANUVE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.057.587.930**, quien tiene Licencia de Maternidad desde el 13 de septiembre de 2025 hasta el 09 de febrero de 2026 y vacaciones interrumpidas desde el 10 de febrero de 2026 al 16 de marzo de 2026.”*

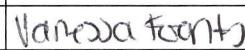
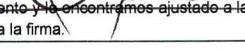
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto 2025070004628 del 28 de octubre de 2025, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a las Direcciones de Nómina y Prestaciones Sociales y Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		17/11/2025
Revisó:	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano		12/11/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados – Asuntos Legales		18/11/2025.
Revisó:	Iván Dario Uribe Naranjo Director Asuntos Legales		27/11/2025
Aprobó:	Cesar Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Administrativo		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.